



Veintiocho (28) de abril de 2022.

REF: DEMANDA EJECUTIVA

Demandante: SERVICIOS FARMACÉUTICOS SERFAR LTDA.

Demandada: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

Radicación: 44001310300220190004700

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en el que solicita decretar el “embargo de remanentes que se llegare a producir dentro del proceso ejecutivo seguido por DISAMA MEDIC S.A.S. en contra de la SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. con radicación 44001310300220180005100 que se adelanta en el Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, no se accederá a la solicitud realizada, habida cuenta que tal medida ya fue decretada en providencia del 18 de agosto de 2020, por lo tanto aténgase la memorialista a lo resuelto en dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14b7ce5b12a63bd76d397cd486ca9785f8fbb876b4d731d24710062d7c1ca2fb

Documento generado en 28/04/2022 12:57:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**